

edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 327/2003, seguido a instancias de D. Javier Vivas Rodríguez, relativo a “Resolución de 10 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, relativa al concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos”.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1, de Cáceres, se hace pública la

interposición de recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 327/2003, seguido a instancias de D. Javier Vivas Rodríguez, relativo a “Resolución de 10 de mayo de 2003 del Secretario General de Educación, relativa al Concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se cesa y nombra un vocal del Jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 30 de mayo de 2003, por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma, se constituye el Jurado para la valoración y selección de las solicitudes, que deberá ser publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Según Resolución de 3 de julio de 2003 se hace pública la composición del jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 30 de agosto de 2003, uno de los vocales nombrados por la Resolución mencionada en el párrafo anterior ha dejado de ostentar la condición de funcionario técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.